

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-129-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día diecisésis de agosto del corriente año, firmada por [REDACTED], por medio la cual solicita lo siguiente:

1. Se le informe y brinde los documentos que regulan el tema de sobresueldos en el Sector Público en el país, como reglamentos, normas, manuales, etc.
2. Se le informe si los sobresueldos estaban dentro del catálogo de clasificación del Ministerio de Hacienda en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, bajo el código 25201.
3. Se le brinde certificación del código 25201.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-129 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de agosto del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección en referencia, por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, brindo respuesta a los requerimientos de su solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) CONCEDASE acceso a la solicitante a las respuestas brindadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; en consecuencia, ENTREGUESE un archivo digital con la información a la cual se le concede acceso.

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexs Sanchez Pinto

Oficial de Información.

Ministerio de Hacienda.

